

Manizales, 17 de diciembre de 2021.

**INGENIERO  
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA  
INGENIERO DE ZONA  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Notificación de supervisión contrato número 0296 de 2021.

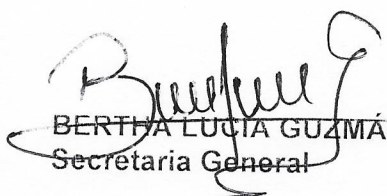
A través del presente, me permito notificarle que de acuerdo con la cláusula quinta del contrato 0296 de 2021 suscrito con **JEMAG INGENIERIA S.A.S** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO VILLA DEL PRADO MUNICIPIO DE CHINCHINA MANZANA 2-3 Y 4"**. se le designó como supervisor del referido contrato.

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia del contrato.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar en los términos oportunos toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,



**BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaria General

Copia: Tatiana Betancur Caro  
Promotora desarrollo a la comunidad  
Procedimiento revisión y/o cambio de acometidas: PRO-AC-26

Proyectó: Andrés Felipe Giraldo Rios

Fecha: 15 de agosto de 2021

INGENIERO  
JOHN PAUL O SUI UAGA OJEDA  
INGENIERO DE ZONA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATEMALA

Referencia: Notificación de suspensión de contrato número 0296 de 2021

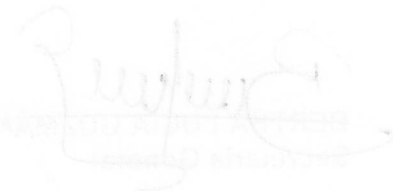
A través del presente, por medio del cual se le notifica que el contrato 0296 de 2021 suscrito con JENKS INGENIERIA S.A.S para el servicio de "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO MILLA DEL PRADO MUNICIPIO DE CHUCHUMA MARZANA 2-3 Y 4-2 se le suspende desde el día de la fecha.

Al mismo tiempo se le notifica que el contrato que se le suspende forma parte del contrato de obra pública número 0296 de 2021 suscrito con JENKS INGENIERIA S.A.S para el servicio de "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO MILLA DEL PRADO MUNICIPIO DE CHUCHUMA MARZANA 2-3 Y 4-2".

Registro Presidencial  
Código del contrato  
Legislación de política  
Los datos requeridos son:

Adicionalmente se le notifica que el contrato que se le suspende forma parte del contrato de obra pública número 0296 de 2021 suscrito con JENKS INGENIERIA S.A.S para el servicio de "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO BARRIO MILLA DEL PRADO MUNICIPIO DE CHUCHUMA MARZANA 2-3 Y 4-2".

Atentamente



Ing. [Nombre del Ingeniero]  
Ingeniero de Zona  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATEMALA